Firmado digitalmente por DE LA CRUZ AGREDA IVAN FIR 18140846 hard
Unidad: 1.0 DIRECCION EJECUTIVA
Cargo: DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:20/11/2024 - 17:10:20
Id seguridad: 18781541

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Chiclayo 20 noviembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000822-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 17]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000744-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 15],** de fecha 20 de noviembre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero del 2019); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero del 2019), mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal;
Que, el artículo 21° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 53° del Reglamento prescriben que, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, concurso púbico, adjudicación simplificada (…); los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado, entre otras actuaciones;

Que, en el mismo sentido, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de contrataciones establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el mencionado artículo dispone que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, “El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado”; en tanto que, en la parte in fine subraya que, “Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad”;

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000819-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 4] de fecha de 20 de noviembre de 2024, se aprobaron los Expedientes de Contratación para los siguientes procedimientos de seleccion:

1.- Adjudicación Simplificada Nº 013-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE DOS CUNAS DE CALOR RADIANTE Y DE CUATRO BOMBAS DE INFUSIÓN DE DOS CANALES.

2.- Adjudicación Simplificada Nº 014-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE ,SEIS

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000822-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 17]

MICROSCOPIOS BINOCULARES, TRES ANALIZADOR BIOQUIMICO Y UN ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE QUIMIOLUMINISCENCIA.

3.- Adjudicación Simplificada Nº 015-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN UNA LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO, CUATRO ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE Y CUATRO CAMILLAS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES.

4.- Adjudicación Simplificada Homologada Nº 001-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA NEONATAL AVANZADA Y UNA INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR DE TRASLADO.

5.- Adjudicación Simplificada Homologada Nº 002-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL.

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000794-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515583770 - 4], de fecha 15 de noviembre de 2024, se resuelve.- APROBAR, la SÉPTIMA MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONESPAC 2024) INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - OCTAVA VERSIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, donde se encuentran incluidos los procedimientos de selección la ADQUISICIÓN DE DOS CUNAS DE CALOR RADIANTE Y DE CUATRO BOMBAS DE INFUSIÓN DE DOS CANALES; ADQUISICIÓN DE SEIS MICROSCOPIOS BINOCULARES, TRES ANALIZADOR BIOQUIMICO Y UN ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE QUIMIOLUMINISCENCIA; ADQUISICIÓN UNA LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO, CUATRO ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE Y CUATRO CAMILLAS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES; ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA NEONATAL AVANZADA Y UNA INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR DE TRASLADO; y para la ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL;

Que, mediante INFORME N° 001037-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-ULO [515583770 - 26], de fecha 20 de noviembre de 2024, el jefe de la Unidad de Logística, solicita, aprobación de bases administrativas de procedimientos de selección CORRESPONDIENTES AL CUI 2663470, CUI 2662997 Y CUI 2663082;

Que, mediante INFORME N° 000583-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515595740 - 13], de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de División de Administración, solicita al Director Ejecutivo, aprobación de bases administrativas de procedimientos de selección CORRESPONDIENTES AL CUI 2663470, CUI 2662997 Y CUI 2663082, mediante acto resolutivo;

Que, mediante MEMORANDO N° 000744-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 15], de fecha 20 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, solicita.- Proyectar la Resolución Directoral de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS de procedimientos de selección CORRESPONDIENTES AL CUI 2663470, CUI 2662997 Y CUI 2663082;

Que, con INFORME 001008-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515595740 - 16], de fecha 20 de noviembre de 2024, la Jefe de la Unidad Funcional de asesoría legal concluye que se continué con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000268-2024-GR.LAMB/GGR [515572832 - 3], de fecha 05 de noviembre del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Méd. IVAN DE LA CRUZ AGREDA, a partir del 6 de noviembre de 2024, en el cargo de confianza de Director del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque;

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000822-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515595740 - 17]

ARTICULO 1º.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** de los siguientes procesos de selección correspondientes al CUI N°2663470, CUI N°2662997 y CUI N°2663082:

1.- Adjudicación Simplificada Nº 013-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE DOS CUNAS DE CALOR RADIANTE Y DE CUATRO BOMBAS DE INFUSIÓN DE DOS CANALES.

2.- Adjudicación Simplificada Nº 014-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE ,SEIS MICROSCOPIOS BINOCULARES, TRES ANALIZADOR BIOQUIMICO Y UN ANALIZADOR AUTOMATIZADO DE QUIMIOLUMINISCENCIA.

3.- Adjudicación Simplificada Nº 015-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN UNA LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO, CUATRO ASPIRADOR DE SECRECIONES RODABLE Y CUATRO CAMILLAS PARA TRANSPORTE DE PACIENTES.

4.- Adjudicación Simplificada Homologada Nº 001-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE UNA INCUBADORA NEONATAL AVANZADA Y UNA INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE CON VENTILADOR DE TRASLADO.

5.- Adjudicación Simplificada Homologada Nº 002-2024/HPDBL-OEC-1, para la ADQUISICIÓN DE UN VENTILADOR MECÁNICO NEONATAL.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Organo encargado de las contrataciones, dar estricto Cumplimiento a las Bases aprobadas por la presente Resolución, observando las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-

Firmado digitalmente
IVAN DE LA CRUZ AGREDA
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 17:10:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
  ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
  JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
  20-11-2024 / 17:09:23
- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
  DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
  JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
  20-11-2024 / 17:09:56